



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

Comunicación.
03 de diciembre de 2018
2018-EE-185935
Bogotá, D.C.

Señor(a)
FREDDY ANDRÉI JIMÉNEZ

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en Resolución 018531 DE 03 DIC 2018, "Por la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación administrativa Resolución 19829 del 3 de diciembre de 2015", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de Resolución 018531 DE 03 DIC 2018.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Leandro Octavio Morera Beltran).
Revisó: Profesional UAC (Dora Ines Ojeda Roncancio)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018531 03 DIC 2018

"Por la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación administrativa ordenada contra el Consejo Académico de la Universidad del Pacífico, mediante Resolución No. 19829 del 03 de diciembre de 2015"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confieren la Leyes 30 de 1992 y 1740 de 2014, así como los Decretos 698 de 1993, 5012 de 2009 y 1514 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y 189 numerales 21, 22 y 26, de la Constitución Política de Colombia, así como en el artículo 31 de la Ley 30 de 1992, el Presidente de la República ejerce la suprema inspección y vigilancia del servicio público de educación superior.

Que mediante el artículo 33 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 698 de 1993, el Presidente de la República delegó en la Ministra de Educación Nacional todas las funciones señaladas en el artículo 31 del régimen jurídico de la educación superior mencionado.

Que el ejercicio de la inspección y vigilancia de la educación superior, sus funciones y facultades están reguladas por las Leyes 30 de 1992 y 1740 de 2014, así como por el Decreto 5012 de 2009.

Que a través de la Resolución No. 19829 del 03 de diciembre de 2015, se dispuso abrir investigación administrativa preliminar en contra del Consejo Académico que fungió a partir del 1º de enero de 2015, por presuntas irregularidades relacionadas con la no elección del representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Pacífico y la no expedición del reglamento de funcionamiento, designando como funcionaria investigadora para el trámite e impulso de la investigación a la profesional Ingrid Yanire Hernández Peña

Que en desarrollo de las diferentes fases procesales en la presente investigación, han surgido situaciones administrativas que han requerido el cambio de funcionario investigador, para continuar el impulso procesal y teniendo en cuenta la renuncia presentada por el funcionario investigador, la cual fue debidamente aceptada a partir del día 31 de agosto de 2018, por medio de la Resolución 01469 del 27 de agosto de 2018, se hace necesaria la designación de un funcionario de la

Continuación de la Resolución Por la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación administrativa ordenada contra el Consejo Académico de la Universidad del Pacífico, mediante Resolución No. 19829 de 03 de diciembre de 2015"

Subdirección de Inspección y Vigilancia para que cumpla con los fines previstos en la ley e impulse la presente investigación administrativa,

Que con fundamento en lo anterior, se procede a designar al Doctor Jorge Luis Suárez Figueroa, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, ubicado en la Subdirección de Inspección y Vigilancia - Grupo de Investigaciones Administrativas, a partir del 1° de octubre de 2018, para que continúe con el trámite e impulso de la mencionada actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como funcionario investigador para que continúe con el trámite e impulso de la actuación administrativa iniciada mediante Resolución No. 19829 del 03 de diciembre de 2015, a **JORGE LUIS SUÁREZ FIGUEROA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.192.071, Profesional Especializado de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución al Consejo Académico de la Universidad del Pacífico, haciéndole saber que contra la presente no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución al funcionario Jorge Luis Suárez Figueroa, haciéndole saber que contra ésta no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

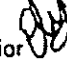
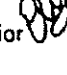

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Luis Fernando Pérez Pérez - Viceministro de Educación Superior 
Elcy Patricia Peñalosa Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior 
Luis Gustavo Fierro Maya - Subdirector de Inspección y Vigilancia (E) 

Revisó: Sirley Cristina Lugo - Asesora de la Subdirección de Inspección y Vigilancia
Diana Lucia Barrios Barrero - Profesional Especializada Subdirección de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Eduardo Rojas Lozano /Abogado Subdirección de Inspección y Vigilancia 